



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE FEBRERO DE 2012

No. 1281

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Sistemas de Información de Datos Personales de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que se indican 3

Secretaría de Finanzas

- ♦ Listado de procedimientos integrados al Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas 5

Secretaría de Cultura

- ♦ Convocatoria a todos los músicos profesionales interesados en participar en el procedimiento de selección para ocupar plazas vacantes de músicos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 6

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ♦ Por acuerdo tomado en sesión de fecha once de enero de dos mil doce, los Magistrados integrantes de la Sala Superior, con fundamento en lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, declaran inhábiles los días del año dos mil doce (así como los días uno, dos, tres y cuatro de enero de dos mil trece, atendiendo al segundo periodo vacacional) 11

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo para la expedición del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, así como de las nuevas reglas para la elaboración, aprobación, registro, publicación y difusión de las tesis de jurisprudencia y relevantes que emita el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.- CONVOCATORIA No. 001-12.-** Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de un "Sistema Integral Administrativo 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V.	16
♦ Medisaf, S. A. de C. V.	17
♦ Grupo Calle Nueva, S.A. de C.V.	17
♦ Grupo Inmobiliario Fermor S.A. de C.V.	18
♦ Servicios EMISA, S.A. de C.V.	23
♦ Montepaña, S.A. de C.V.	24
♦ Exploración y Minería Independencia, S.A. de C.V.	25
♦ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 53493-115RALE11	26
♦ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 55053-114COJA11	27
♦ Benedl & Durvall Seguridad Privada S.A. de C.V.	28
♦ Edictos	29
♦ Aviso	31



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN.**

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 15, fracción X, y párrafo segundo, 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8° fracción, III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y puntos 6, 7 fracción V, y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito federal, y

CONSIDERANDO

Que con la expedición de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es obligación de los entes públicos la creación de sistemas de datos personales que deberán regirse por los principios de Licitud; Consentimiento; Calidad de los Datos; Confidencialidad; Seguridad; Disponibilidad y Temporalidad.

Que para que sea obligatoria la observancia de los Sistemas de Datos Personales, éstos deben formularse en los términos establecidos por la Ley citada, así como a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, ser suscritos por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en acatamiento a la normatividad citada, diversas Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, han procedido a la formulación de sus Sistemas de Datos Personales, por lo que, a efecto de que se puedan continuar los trámites pertinentes para su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales de las Unidades Administrativas que a continuación se relacionan, así como sus responsables:

DENOMINACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE
Programación de Evaluaciones de Control de Confianza	Centro de Control de Confianza.	Yareli Margarita Astorga Loyola.
Sistema de Información Administrativa.	Dirección General de Inspección Policial.	Lic. Valentín Guillermo Oñate Castañeda. Director General de Inspección Policial.
TUC, Tabla Única de Captura, formato de Cadena de Custodia.	Dirección Ejecutiva de Programas Preventivos Institucionales.	Segundo Inspector Othón Sánchez Cruz.
Sistema de Datos Integral de Recursos Humanos.	Dirección de Administración de Personal	C. P. Rogelio Jaimes Maldonado. Director de Administración de Personal.
Registro de Seguridad Privada.	Dirección General de Seguridad Privada y Procedimientos Sistemáticos de Operación.	Lic. Oscar Alejandro Silva Jiménez. Director General de Seguridad Privada y Procedimientos Sistemáticos de Operación.
Padrón de Proveedores.	Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.	Lic. Víctor Manuel Motta Mercado

Sistema de Registro del Procedimiento Administrativo conforme a la Captación de Investigaciones Administrativas que tengan su origen en Quejas y Denuncias sobre la Actuación Policial.	Dirección General del Consejo de Honor y Justicia.	Lic. José Antonio Pérez Ávila. Director General del Consejo de Honor y Justicia.
Sistema Electrónico del Procedimiento Administrativo.	Dirección General del Consejo de Honor y Justicia.	Lic. José Antonio Pérez Ávila. Director General del Consejo de Honor y Justicia.
Base de Datos General del Programa Ciudadanos Voluntarios por la Seguridad "Multiplicadores en Prevención del Delito".	Subdirección de Programas Preventivos.	Lic. Sergio Martínez Escamilla. Subdirector de Programas Preventivos.
Sistema de la Dirección de Control de Depósitos.	Dirección de Control de Depósitos.	Arturo G. de Unanue Ortiz. Director de Control de Depósitos.
Sistema de Datos Personales de Infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano: Hand Held, Grúas y Depósitos.	Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito.	José Luis Leyva Astudillo. Director de Control de Infracciones, Parquímetros e Inmovilizadores.
Atención Prehospitalaria en Urgencias Médicas.	Dirección Ejecutiva del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas.	Médico Pedro Estrada González. Director Ejecutivo del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas.
Archivo de Partes Informativos de Seguridad Pública.	Subsecretaría de Operación Policial.	Darío Chacón Montejo

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del, Distrito Federal a 10 de enero de 2012.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 18, 37, 101-B fracción XIV y Noveno Transitorio, este último de fecha 28 de diciembre de 2000, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2011 y de conformidad con el registro MA-12016-2/07 emitido mediante Dictamen 2/2007 por la Coordinación General de Modernización Administrativa en la Contraloría General del Distrito Federal, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2007, tengo a bien publicar el siguiente:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS INTEGRADOS AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS**Dirección de Servicios Generales**

1. Aplicación y operación del Fondo Revolvente asignado a la Dirección de Servicios Generales.
2. Aplicación operativa del Programa Interno de Protección Civil en la Secretaría de Finanzas.
3. Control de la Seguridad del Personal, de los Contribuyentes y las Instalaciones de la Secretaría de Finanzas.
4. Sección de Avisos.
5. Impresiones en Offset, duplicadoras y encuadernación.
6. Atención a las solicitudes de Fotocopiado.
7. Prestación de Servicios de Transporte y Control Vehicular.
8. Solicitud de Servicios de Intendencia.
9. Mantenimiento a Inmuebles, bienes muebles, equipos e instalaciones.
10. Solicitud de Servicios por oficio.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Manual Administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 19 de enero de 2012.

(Firma)

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARIA DE CULTURA**ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****CONVOCA A TODOS LOS MÚSICOS PROFESIONALES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE MUSICOS DE LA OFCM**

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 15, fracción XII, y 32-Bis fracción XXIV, de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 5 fracciones, I, XV y XVII, 18 fracción II, 20 fracción III de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y 26, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal, Título Séptimo de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, **CONVOCA** a todos los músicos profesionales interesados en participar en el procedimiento de selección para ocupar plazas vacantes de músicos de la *Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México (OFCM)*, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

1.- El procedimiento de selección tiene por objeto la asignación de plazas vacantes de músicos de la **Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México**, en lo sucesivo **(OFCM)**, respecto de los instrumentos y categorías que se indiquen:

2 Corno Principal

1 Corno Fila

1 Fagot Principal

1 Oboe Fila

1 Flauta Fila

Los sueldos brutos mensuales correspondientes a cada categoría son los siguientes:

Músico Principal \$ 31,269.00

Músico de Fila \$ 25,358.00

2.- Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán suscribir la solicitud correspondiente en el formato dispuesto por la convocante conforme al punto 19 de estas Bases y presentarla con la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae original.
- b) Copia fotostática de identificación oficial; en el caso de extranjeros, copia fotostática de todas las páginas de su pasaporte y/o de su documento migratorio vigente.
- c) Copia de comprobantes de estudios musicales.

El período para la presentación de solicitudes de inscripción al procedimiento de selección y de la documentación respectiva, **será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 24 de febrero del presente año a las 12:00 hrs.** en días hábiles, con horario de **10:00 a 18:00 hrs.** en las oficinas de la **OFCM**, o a través de la dirección electrónica: **uchavez@cultura.df.gob.mx**. En ambos casos se expedirá la constancia de recibo respectivo. La solicitud extemporánea y/o que no cumpla con los requisitos anteriores se tendrá por no presentada.

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser objeto de asignación de las plazas vacantes referidas, quienes sostengan algún tipo de litigio o juicio en contra de la Administración Pública del Distrito Federal (Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados), así como quienes se encuentren inhabilitados por la autoridad competente, que guarden relaciones de parentesco, negocios o de algún otro tipo que le genere un interés personal con algún servidor público de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

3.- Los interesados tendrán la opción de entregar la solicitud y documentación personalmente, por mensajería en las oficinas de la **OFCM** o vía correo electrónico. Concluido el plazo para la recepción de la documentación se indicará a los solicitantes el día, hora y lugar en el que se realizarán los exámenes que versarán sobre dos fases: **Audición y Estancia**, (período de interrelación artística y musical con la OFCM).

Asimismo se proporcionará al interesado que haya entregado la documentación requerida completa en tiempo y forma un **número de Folio**, el cual además de la constancia de inscripción será, durante el desarrollo del procedimiento, **el único medio de identificación del concursante. Sólo a través de este número** se podrán consultar los resultados del examen de oposición. El uso indebido del número de folio será responsabilidad exclusiva del interesado.

La inasistencia injustificada del concursante a la presentación de las evaluaciones y/o exámenes, así como la presentación de documentación falsa es causa de descalificación.

4.- Los solicitantes inscritos acudirán a las oficinas de la **OFCM** en donde recibirán directamente el material (partes orquestales) para la preparación del examen. En caso de no acudir a las oficinas de la **OFCM**, podrán solicitarlas vía correo electrónico a la dirección [hyperlink "mailto:uchavez@cultura.df.gob.mx"](mailto:uchavez@cultura.df.gob.mx) los gastos que los participantes realicen, incluyendo mensajería, transporte y estancia en el Distrito Federal con motivo de los trámites y exámenes correspondientes, correrán por cuenta exclusiva de éstos.

5.- El jurado calificador se integrará por dos Directores de Orquesta, uno mexicano y uno extranjero, el Concertino de la **OFCM**, y todos los Principales de la familia interesada (cuerdas, maderas, metales, percusiones, etc.). En caso de faltar los Principales, tomarán su lugar los Asistentes. **En caso de faltar ambos, la OFCM votará por un músico de la misma orquesta o invitado, para integrar el jurado.**

6.- El solicitante **deberá presentarse puntualmente en el lugar, día y hora señalados, (27 y 28 de febrero 2012 a las 9:00 hrs., en la Sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollin Yoliztli en Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan D.F.), para su examen y/o evaluación con el instrumento musical respectivo para la realización del examen.**

7.- Las decisiones del jurado durante todas las fases del concurso **serán inapelables**, incluida la relativa a declarar desierto el concurso en alguna de sus fases, para cualesquiera de las plazas en concurso.

8.- El Jurado podrá solicitar al concursante, en el momento de la práctica del examen y/o evaluación, la interpretación de las obras y pasajes completos o sólo fragmentos de ellos, a su elección.

Concluidas las presentaciones de todos los participantes inscritos, el jurado en pleno evaluará y emitirá el fallo respecto de cada una de las plazas vacantes, y la notificación correspondiente se podrá hacer el mismo día a los concursantes ganadores, mediante el número de folio asignado.

9.- Las audiciones como fase del examen y/o evaluación se realizarán el día **27 y 28 de febrero de 2012 en la Sala Silvestre Revueltas, del Centro Cultural Ollin Yoliztli en Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan D.F.**; serán abiertas a todos los miembros de la **OFCM** y los músicos profesionales; siempre se realizarán a **Telón cerrado** y ante el Jurado en pleno con la intervención de un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección Jurídica, ambos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, instancias a las que podrán acudir los participantes a reportar cualquier irregularidad que se llegara a presentar. En todo caso, se tomarán las medidas pertinentes a fin de mantener la debida reserva de la identificación del concursante.

Las audiciones se desarrollarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Ninguno de los participantes podrá hablar ni producir algún sonido con el que se le pudiera identificar antes, durante y después de haber audicionado.
- b) El participante deberá colocarse exclusivamente en el lugar asignado por el jurado para el concurso, mismo que se le informará antes de la audición.
- c) El participante no deberá producir con su instrumento ningún otro sonido fuera de los fragmentos musicales que se le asignen, ni con la finalidad de la afinación del mismo.

10.- El orden de participación de los concursantes se sorteará los días de la audición, utilizando para ello el número de folio asignado.

El examen consistirá en la ejecución del material musical asignado:

- a) Un movimiento del Concierto específico para cada plaza (**será el mismo Concierto para todos los concursantes de cada PLAZA**), conforme a la lista de repertorio que se encuentra disponible en el sitio de internet: www.cultura.df.gob.mx.
- b) Los pasajes orquestales entregados al concursante al momento de su inscripción.
- c) Lectura a primera vista, a elección del Jurado.

11.- Serán evaluadas las capacidades técnicas y artísticas de los concursantes, y al efecto:

- a) Se reconocerá como ganador de la plaza vacante al participante que el jurado considere que tiene la calidad técnica y artística requerida por la Orquesta.
- b) En caso de **empate**, el músico mexicano tendrá la prioridad.
- c) En caso de **empate** entre dos o más mexicanos, entre dos o más extranjeros o cualquier otra situación similar, el jurado pedirá que los concursantes repitan la ejecución del concierto o de los pasajes orquestales de acuerdo con las reglas anteriores, y emitirá el fallo respectivo. En caso de persistir el **empate**, el Director Huésped Principal de la **OFCM** tendrán voto de calidad.

12.- El concursante ganador de la plaza deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la siguiente documentación, en original y copia:

Mexicanos

- 1.- Acta de Nacimiento
- 2.- Registro Federal de Causantes (RFC)
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Currículum Vitae

- 5.- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua)
- 6.- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla)
- 7.- Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color)
- 8.- Copia comprobante de estudios musicales
- 9.- Solicitud de empleo

Extranjeros

- 1.- Acta de nacimiento traducida al español debidamente notariada o certificada ante fedatario público
- 2.- Registro Federal de Causantes (RFC)
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Currículum Vitae
- 5.- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua)
- 6.- Copia de todas las páginas de su pasaporte
- 7.- Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color)
- 8.- Comprobante de estudios traducido al español debidamente certificado por notario o fedatario público
- 9.- Forma FM2 vigente para la OFCM emitida por el Instituto de Migración de la Secretaría de Gobernación
- 10.- Solicitud de empleo

13.- Los concursantes ganadores cubrirán un período de estancia, dentro de las propias plazas convocadas, para evaluar su interrelación artística y musical con la OFCM, con una temporalidad de ocho programas consecutivos, período en el cual no deberán incurrir en actos u omisiones que interrumpan o impidan su participación como músicos dentro de la **OFCM**. Tampoco podrán ausentarse injustificadamente y deberán cumplir con los compromisos laborales y artísticos adquiridos con la convocante.

14.- Los concursantes ganadores que hubieran concluido el período de estancia, (ya evaluada la interrelación artística y musical entre el concursante y la Orquesta), serán calificados de la siguiente manera:

a) Para la Cuerda, en el caso de un **músico de fila**, la calificación será otorgada exclusivamente por los miembros de toda la sección de cuerdas, (entiéndase por estos todos los miembros de violines primeros, segundos, violas, violonchelos y contrabajos) mediante voto secreto de cada uno de ellos a mayoría simple.

b) En las Maderas, Metales y Percusiones, en el caso de un **músico de fila**, la calificación será otorgada por los miembros de la familia correspondiente, (entiéndase todas las maderas, para un músico miembro de maderas, todos los metales para un músico miembro de metales, o todas las percusiones para un miembro de percusiones), mediante voto secreto de cada uno de ellos a mayoría simple.

c) En el caso de un **concertino, principal o de un asistente**, todos los miembros de la OFCM emitirán su voto secreto para calificación a mayoría simple.

d) Para un **músico de fila** o asistente, en caso de empate en la votación, el principal de la sección respectiva, tendrá voto de calidad. En caso de faltar este, el Director Huésped Principal tendrá voto de calidad.

e) Para un **músico principal**, en caso de empate en la votación, el primer concertino tendrá voto de calidad.

Para efectos de llevar a cabo las votaciones antes señaladas, los músicos miembros de la OFCM serán citados mediante

avisos que se colocarán con la debida anticipación en lugares visibles de las oficinas e instalaciones de la propia Orquesta. La votación se llevará a cabo con los músicos que asistan al acto de votación, a través de la emisión de voto directo y secreto que se depositará en la urna instalada para ese fin.

El conteo de los votos se hará en presencia de los músicos participantes en la votación y se levantará el acta correspondiente para debida constancia.

15.- Los votos a favor o en contra otorgados conforme al punto anterior serán definitivos y no podrán ser objeto de impugnación.

16.- Los participantes ganadores que de acuerdo con la votación respectiva hubiesen obtenido su permanencia, tendrán derecho a ocupar las plazas vacantes materia del concurso, mediante la contratación respectiva conforme a la normatividad aplicable a los trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal, en la inteligencia de que la relación laboral se regirá por las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, y; en caso de que el ganador desarrolle otra actividad laboral, deberá dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con los Artículos 52, Fracción III, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y al efecto deberá presentar a la Secretaría de Cultura, el oficio de compatibilidad de empleos correspondiente, otorgado por la autoridad competente.

17.- La documentación de los participantes que no resulten ganadores, quedará a su disposición en las oficinas de la OFCM, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del procedimiento de selección.

18.- TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA ENTORPEZCAN, FRENEN, INTERFIERAN, OBSTACULICEN O RETRASEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MATERIA DE LA CONVOCATORIA, EN CUALQUIERA DE SUS FASES, INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD Y SERÁN ACREEDORAS A LAS SANCIONES CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Esta Convocatoria se sujeta a la **normatividad de la Administración Pública del Distrito Federal aplicable en la materia.**

19.- Las bases de la convocatoria, solicitud de inscripción, y listas del repertorio de audición se encuentran disponibles en el sitio de Internet: www.cultura.df.gob.mx y en las oficinas de la OFCM ubicadas dentro del Centro Cultural Ollin Yoliztli, en **Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan D.F. México.** Tels: 56 06 80 34, 56 06 60 89, 56 06 81 91 y 56 06 83 08 ext. 203, 210, 217 y 219, y el correo electrónico [hyperlink "mailto:uchavez@cultura.df.gob.mx"](mailto:uchavez@cultura.df.gob.mx) uchavez@cultura.df.gob.mx.

Ciudad de México, 26 de enero de 2012
(Firma)

ELENA CEPEDA DE LEON
SECRETARIA DE CULTURA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

POR ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL AÑO DOS MIL DOCE (ASÍ COMO LOS DÍAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, ATENDIENDO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

FEBRERO	LUNES 6
MARZO	LUNES 19
ABRIL	LUNES 2, MARTES 3, MIÉRCOLES 4, JUEVES 5 Y VIERNES 6. (SEMANA SANTA) LUNES 30
MAYO	MARTES 1
JUNIO	LUNES 18 (DÍA DEL EMPLEADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)
JULIO	DEL LUNES 16 AL MARTES 31 INCLUSIVE. (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL MIÉRCOLES 1º DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	VIERNES 14
OCTUBRE	VIERNES 12
NOVIEMBRE	JUEVES 1º, VIERNES 2 Y LUNES 19
DICIEMBRE	DEL LUNES 17 AL VIERNES 4 DE ENERO (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 7 DE ENERO DE 2013.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a veinticuatro de enero de dos mil doce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, APROBAR EL “ACUERDO PARA LA EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA, ASÍ COMO DE LAS NUEVAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES QUE EMITA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil doce. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

1. Que por disposición de los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 143 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, dentro de las que se encuentra el Tribunal Electoral del Distrito Federal, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.-----

Asimismo, establecen que la organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos por parte de este órgano jurisdiccional, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios, y las relativas a la administración, vigilancia y disciplina, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes.-----

2. Que las leyes a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de diciembre de dos mil siete y, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el veinte de diciembre de dos mil diez en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyos respectivos artículos 1, párrafo primero, se establece que las disposiciones contenidas en esos cuerpos normativos son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, que hacen referencia, entre otras cuestiones, a la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

3. Que el artículo 3 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde a la Asamblea Legislativa y a las autoridades electorales en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal.-----

4. Que de conformidad con los artículos 150 y 159, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Pleno es el órgano superior de dirección de este Tribunal y tiene, entre otras, la atribución de aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento de la Institución. Asimismo, cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para la adecuada integración y funcionamiento de sus áreas.-----

5. Que de acuerdo con el artículo 160, tercer párrafo, del citado Código, el Pleno celebrará reuniones privadas para la atención de los asuntos de su competencia.-----

6. Que mediante Acuerdo 032/2008, de diecisiete de junio de dos mil ocho, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dictó las “Reglas para la Elaboración, Aprobación, Registro, Publicación y Difusión de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes que emita el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal”.-----

7. Que en Reunión Privada del Pleno, de 30 de septiembre de 2011, fue modificada la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Distrito Federal, creándose al efecto la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, a la que se le otorgaron diversas atribuciones. -----

8. Que con motivo de la modificación a la estructura orgánica del Tribunal, a su vez se reformó el Reglamento Interior del mismo, estableciéndose en sus artículos 65 y 66 que la Unidad de Jurisprudencia y Estadística es el área encargada de elaborar el texto definitivo, registrar, clasificar y compilar las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes del Pleno, así como de sistematizar los datos cuantitativos de la actividad jurisdiccional del Tribunal.-----

9. Que conforme a lo anterior, se ha dado la necesidad de crear el Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, con el objeto de establecer de manera clara los pasos a seguir en el desempeño de sus funciones; así como expedir nuevas Reglas para la Elaboración, Aprobación, Registro, Publicación y Difusión de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes que emita el Pleno, a fin de actualizarlas y hacerlas acordes a las funciones encomendadas específicamente a dicha Unidad.-----

10. Que en tanto se expide el Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, así como las Reglas a que se refiere el Considerando anterior, dicha Unidad continuará aplicando las “Reglas para la Elaboración, Aprobación, Registro, Publicación y Difusión de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes que emita el Pleno”, en todo lo que no se oponga a las disposiciones legales que se encuentran vigentes, a fin de que la actuación de ésta no quede sin sustento jurídico, ello en relación con la emisión de Jurisprudencia y Tesis Relevantes; y se otorga un plazo de treinta días hábiles para que se presenten a consideración del Pleno los proyectos de referencia.-----

Por lo antes expuesto y fundamentado, el Pleno emite los siguientes-----

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección General Jurídica, a la Secretaría Administrativa y a la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, que en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren los proyectos de Manual de Procedimientos Administrativos de dicha Unidad, así como el de las nuevas Reglas para la Elaboración, Aprobación, Registro, Publicación y Difusión de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes que emita el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, lo cual deberán realizar a la brevedad posible, sin que puedan exceder de treinta días naturales, contados a partir de que se les comunique el presente Acuerdo.-----

Segundo. En tanto se aprueban los instrumentos antes mencionados, la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, estará en aptitud de generar los anteproyectos de texto de Jurisprudencia y Tesis Relevantes, y someterlos a consideración del Pleno por conducto del Magistrado Presidente, aplicando en lo conducente las actuales “Reglas para la Elaboración, Aprobación, Registro, Publicación y Difusión de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes que emita el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal”.-----

Tercero. Se instruye al Secretario General, para que comunique el contenido de la presente determinación plenaria a los titulares de todas y cada una de las áreas que integran este Tribunal, para su conocimiento y efectos.-----

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación; debiendo publicarse en su oportunidad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados y en el sitio de Internet de esta Institución.-----

Así, con la ausencia justificada de la Magistrada Aidé Macedo Barceinas, por unanimidad de cuatro votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, que autoriza y da fe. (firmas ilegibles).-----

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de dos fojas útiles (incluyendo la presente), sólo la primera con texto por anverso y reverso, concuerda con el texto original del “ACUERDO PARA LA EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA, ASÍ COMO DE LAS NUEVAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES QUE EMITA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el diecisiete de enero del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 167, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al punto CUARTO del citado Acuerdo Plenario.

México, Distrito Federal a veinticuatro de enero de dos mil doce. DOY FE.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

GREGORIO GALVÁN RIVERA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001-12

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción I, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de un “Sistema Integral Administrativo”, conforme a lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-001-12 “Sistema Integral Administrativo”	\$1,000.00	09/02/2012	16/02/2012 11:00 hrs.	24/02/2012 11:00 hrs..	06/03/2012 12:00 hrs..

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Sistema Contable Gubernamental	1	Servicio

- La presente licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio ubicado en: División del Norte No. 906, 5° piso, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., teléfono 1107-0280, extensiones 16570 y 16573.
- Las bases de la licitación estará disponibles para su consulta en internet: <http://www.uacm.edu.mx>, o bien en el domicilio de la Universidad de 09:30 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta número 0154128907 ó a través de transferencia electrónica clave interbancaria 0012180001541289077, de BBVA Bancomer, S.A.
- En el comprobante de pago, el licitante deberá registrar el número y concepto de la licitación en la que participa, su nombre o razón social, así como su RFC.
- Con el comprobante de pago bancario, en original y copia, así como copia del RFC de la persona física o moral licitante e identificación oficial vigente, se presentará en la Tesorería de la UACM ubicada en el 1° piso del domicilio de la convocante para canjearlo por un recibo oficial y la entrega de bases se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el quinto piso del mismo domicilio.
- Las propuestas deberán ser en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional.
- Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados en las bases.
- Lugar y plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- El responsable del procedimiento licitatorio, será el Lic. Guillermo J. Rodríguez Montes, Subdirector de Recursos Materiales de la UACM.

México D.F., 2 de febrero de 2012

(Firma)

Lic. José Antonio Cid Ibarra
Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

SECCIÓN DE AVISOS

**CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
(ANTES CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (antes Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.) (la “Sociedad”), celebrada el día 13 de diciembre de 2011, se resolvió entre otros asuntos: (i) reconfigurar el capital social de la Sociedad, mediante el traspaso de la totalidad de la parte mínima fija a la parte variable (salvo por dos acciones); (ii) llevar a cabo un reembolso de capital en efectivo a los accionistas de la Sociedad por la cantidad total de \$205'601,966.969304 reduciendo, en consecuencia, la parte variable del capital social pagado de la Sociedad en la cantidad de \$81'905,171.749304 así como la cancelación de las 227'294,648 acciones de la Serie “O”, Clase II, representativas de la parte variable del capital social ordinario de la Sociedad; (iii) llevar a cabo un aumento en la parte mínima fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$145'000,000.023096, emitiéndose al efecto un total de 402,388,802 acciones; y (iv) como consecuencia de las resoluciones anteriores, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, ha quedado integrado de la siguiente manera:

Porción	Monto
Mínima Fija	\$95,000,000.847660
Variable	\$49,999,999.896132
T o t a l	\$145,000,000.743792

México, D.F., a 2 de febrero de 2012.

(Firma)
Lic. Almaquio Basurto Rosas
Delegado de la Asamblea
Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Ve por Más
(antes Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.)

“Medisaf”, Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación)**Balance Final de Liquidación**

Activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital \$0.00

México, D.F., a 8 de Noviembre de 2011.

(Firma)

Fernando Mejía Corona

LIQUIDADOR de

“Medisaf”, Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación)

GRUPO CALLE NUEVA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE NOVIEMBRE 2011.

ACTIVOS**PASIVOS Y CAPITAL**

PASIVO A CORTO PLAZO 0.00

PASIVO A LARGO PLAZO 0.00

CAPITAL SOCIAL 100,000.00

CAPITAL VARIABLE 460,000.00

RESULTADO DEL EJERCICIO -2,111.17

UTILIDADES POR APLICAR 90,214.45

PERDIDAS POR APLICAR -648,103.28

CAPITAL CONTABLE -0.00

TOTAL DE CAPITAL 0.00

TOTAL DE ACTIVOS 0.00**TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL -0.00**

MEXICO, D.F., A 27 DE ENERO 2012.

LIQUIDADADOR

(Firma)

SR. SILVANO OTALO HERNANDEZ ESCALONA

GRUPO INMOBILIARIO FERMOR SA DE CV

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA FUSIONANTE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE MANUEL FERNANDEZ MORODO Y POR LA OTRA PARTE, COMO SOCIEDAD FUSIONADA, INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA FUSIONADA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR IGNACIO JAVIER FERNANDEZ MORODO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la FUSIONANTE, a través de su representante legal que:

a) Es una sociedad mexicana, debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 25687 de fecha 9 de junio de 1989, otorgada ante la fe del licenciado JOSE LUIS ALTAMIRANO QUINTERO, titular de la Notaria Pública No. 66 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 121392.

b) Tiene un capital social total de \$3,595,000.00 (tres millones quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) representado por 3,595,000 (tres millones quinientos noventa y cinco mil) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 10,000 (diez mil) acciones representan el capital mínimo fijo y 3,585,000 (tres millones quinientos ochenta y cinco mil) acciones representan el capital variable.

c) En esta fecha, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la fusión entre INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V. y GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última en su calidad de FUSIONANTE, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

II. Declara la FUSIONADA, a través de su representante legal que:

a) Es una sociedad mexicana, debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 24,026 de fecha 26 de junio de 1972, otorgada ante la fe del licenciado RAFAEL REBOLLAR SOLORZANO, titular de la Notaria Pública No. 32 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el volumen 843, libro tercero a fojas 436 y bajo el número 356.

b) Tiene un capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 8,872 (ocho mil ochocientos setenta y dos) acciones representan el capital mínimo fijo y 41,128 (cuarenta y un mil ciento veintiocho) acciones el capital variable.

c) En esta fecha, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la fusión entre GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V., desapareciendo ésta última en su calidad de FUSIONADA, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. CLASE DE FUSIÓN. La FUSIONANTE y la FUSIONADA, convienen en fusionarse conforme a lo que se estipula en este convenio, mediante el método de absorción, por lo cual la FUSIONADA dejará de existir subsistiendo únicamente la FUSIONANTE.

SEGUNDA. BALANCES DE FUSIÓN. La FUSIONANTE y la FUSIONADA, acuerdan fusionarse con base en sus respectivos Balances Generales al 31 de julio de 2011.

TERCERA. INICIO Y EFECTOS DE LA FUSIÓN. La fusión se llevará a cabo entre las partes el día 30 de septiembre de 2011 y en virtud de que todos los pasivos de la sociedad FUSIONADA estarán liquidados con anterioridad a esta fecha, no existirán pasivos de ninguna naturaleza de la sociedad FUSIONADA por lo que la sociedad FUSIONANTE no adquirirá pasivo alguno.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá efectos ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio en virtud de que al momento de la fusión todas las deudas de la sociedad FUSIONADA habrán sido debida y totalmente pagadas.

CUARTA. ASUNCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Como consecuencia de la fusión acordada y al surtir efectos, todos los derechos y obligaciones, y, en general, todo el patrimonio de la FUSIONADA, sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a la FUSIONANTE, conforme a su valor en libros al momento de la fusión, por lo que la FUSIONANTE adquirirá todas las obligaciones que en su caso existan pendientes de ejecución en la fecha en que la fusión surta plenos efectos.

QUINTA. CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONADA Y LA FUSIONANTE. Derivado de la fusión, el capital social de la FUSIONADA será absorbido por la FUSIONANTE en la fecha en que la fusión surta efectos, por lo que el capital social variable de la FUSIONANTE será incrementado en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En virtud de dicho aumento, el capital social total de la FUSIONANTE ascenderá a la cantidad de \$3'645.000.00 (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), corresponderán al capital social mínimo fijo y los restantes \$3'635,000.00 (tres millones seiscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital social variable.

SEXTA. CONVERSION DE ACCIONES. Las acciones de la sociedad FUSIONADA se agregarán al capital social variable de la sociedad FUSIONANTE, por lo que los accionistas de la FUSIONADA recibirán 1 (una) acción por cada acción de las que tenían antes de la fusión.

SÉPTIMA. SITUACION CORPORATIVA DE LA FUSIONADA. Una vez que surta efectos la fusión, quedará sin efectos el nombramiento del Administrador Unico, Comisarios y funcionarios de la FUSIONADA, y serán revocados todos los poderes que con anterioridad la fusión hayan sido otorgados por la sociedad FUSIONADA.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LA FUSIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, , un extracto del acuerdo de fusión conjuntamente con los Balances Generales de la FUSIONANTE y la FUSIONADA al 31 de julio de 2011. y toda vez que no existirán pasivos de la FUSIONADA al momento de la fusión, no se requerirá establecer procedimiento alguno para su extinción.

NOVENA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, con la expresa renuncia a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, D.F., el 12 de septiembre de 2011, conservando cada parte un ejemplar.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

(Firma)

FUSIONANTE
GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A.
DE C.V.
Representante Legal señor
JOSE MANUEL FERNANDEZ MORODO

FUSIONADA
INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V.
Representante Legal señor
IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ
MORODO

GRUPO INMOBILIARIO FERMOR SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2011
(Miles de pesos)

Activo	
Efectivo	\$ 16
Inversiones	1.389
Cuentas por cobrar	710
Terreno	8.400
Activo fijo	1.187
Total activo	11.702

Pasivo	
Impuestos por pagar	55
	55

Capital	
Capital	3.595
Otras cuentas de capital	5.941
Resultados acumulados	486
Resultado del ejercicio	1.625
Total capital	11.647

Suma pasivo y capital 11.702

(Firma)

(Firma)

TERESA LOZANO AYALA
SECRETARIA

FUSIONADA
INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V.
Representante Legal señor
IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ
MORODO

(Firma)

FUSIONANTE
GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A.
JOSE MANUEL FERNANDEZ MORODO
Representante Legal señor
DE C.V.

INMOBILIARIA FERCO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2011
(Miles de pesos)

Activo	
Efectivo	\$ 7
Inversiones	
Cuentas por cobrar	149
Terreno	
Activo fijo	
Total activo	156

Pasivo	
Cuentas por pagar	-

Capital	
Capital	50
Otras cuentas de capital	440
Resultados acumulados	
Resultado del ejercicio	(334)
Total capital	156

Suma pasivo y capital	156
(Firma)	

(Firma)

TERESA LOZANO AYALA
SECRETARIA

FUSIONADA
INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V.
Representante Legal señor
IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ
MORODO

(firma)

FUSIONANTE
GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A.
JOSE MANUEL FERNANDEZ MORODO
Representante Legal señor
DE C.V.

GRUPO INMOBILIARIO FERMOR SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2011
PROFORMA
(Miles de pesos)

	Activo	FERMOR	FERCO	PROFORMA
Efectivo		\$ 16	\$ 7	\$ 23
Inversiones		1.389		1.389
Cuentas por cobrar		710	149	859
Terreno		8.400		8.400
Activo fijo		1.187		1.187
	Total activo	11.702	156	11.858
Pasivo				
Cuentas por pagar		55		55
		55	-	55
Capital				
Capital		3.595	50	3.645
Otras cuentas de capital		5.941	440	6.381
Resultados acumulados		486		486
Resultado del ejercicio		1.625	(334)	1.291
	Total capital	11.647	156	11.803
	Suma pasivo y capital	11.702	156	11.858
	(Firma)			(Firma)

TERESA LOZANO AYALA
SECRETARIA

FUSIONADA
INMOBILIARIA FERCO, S.A. DE C.V.
Representante Legal señor
IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ
MORODO

(Firma)

FUSIONANTE
GRUPO INMOBILIARIO FERMOR, S.A.
JOSE MANUEL FERNANDEZ MORODO
Representante Legal señor
DE C.V.

SERVICIOS EMISA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL

DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Cifras en pesos)

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>0</u>
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO	\$ <u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$ <u>50,000</u>
UTILIDADES / PÉRDIDAS	\$ <u>(50,000)</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

a 31 de diciembre de 2011

Liquidador

(Firma)

SOCAD, S.A. de C.V. representada por
José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

MONTEPEÑA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL

DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Cifras en pesos)

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>0</u>
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO	\$ <u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$ <u>50,000</u>
UTILIDADES / PÉRDIDAS	\$ <u>(50,000)</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

a 31 de diciembre de 2011

Liquidador

(firma)

SOCAD, S.A. de C.V. representada por
José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

EXPLORACION Y MINERIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES MERCANTILES**(Cifras en pesos)**

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>0</u>
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO	\$ <u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$ <u>50,000</u>
UTILIDADES / PÉRDIDAS	\$ <u>(50,000)</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

a 31 de diciembre de 2011

Liquidador

(Firma)

SOCAD, S.A. de C.V. representada por
José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 53493-115RALE11

INGRESO DE SOLICITUD: 10 de noviembre de 2011

SUP. DE TERRENO: 19,662.29 m²

DOMICILIO: La Barranca No. 29, Col. Francisco Villa, Delegación Tláhuac.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: PRA (Producción Rural Agroindustrial).

USO SOLICITADO: 39 viviendas en 3 niveles y un área comercial en planta baja de 5,898.68 m², con una superficie de desplante de 11,797.37 m² (60%), con una superficie total de construcción de 35,392.12 m², proporcionando 7,864.91 m² de área libre (40%) y 196 cajones de estacionamiento.

PERIODO DE CONSULTA: Del 12 de enero al 1 de febrero de 2012.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 12 de enero de 2012

(Firma)
Leocadio Guadalupe Ramírez Arrieta

Solicitante

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 55053-114COJA11

INGRESO DE SOLICITUD: 17 de noviembre de 2011

SUP. DE TERRENO: 166.00 m²

DOMICILIO: Granada No. 34, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, Delegación Xochimilco.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: HR 2/30/R (500) (Habitacional Rural, 2 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda por cada 500.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: Una vivienda en 4 niveles en una superficie de construcción de 171.00 m², que incluye un cuarto de azotea en 12.00 m², con una superficie de desplante de 57.00 m², con una superficie total de construcción de 183.00 m², proporcionando 109.00 m² de área libre y 3 cajones de estacionamiento.

PERIODO DE CONSULTA: Del 12 de enero al 1 de febrero de 2012.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 12 de enero de 2011

(Firma)
Laura Ramírez Sánchez

Solicitante

“BENEDL & DURVALL SEGURIDAD PRIVADA” S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “BENEDL & DURVALL SEGURIDAD PRIVADA” S.A. DE C.V.

Se convoca a todos los accionistas de BENEDL & DURVALL SEGURIDAD PRIVADA” S.A. DE C.V. a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevara a cabo el día viernes diecisiete de febrero del 2012 a las 9:00 hrs. en las oficinas ubicadas en la calle de Tepic número ciento veintiséis, segundo piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tendrá el siguiente Orden del Día:

I.- Resolución que se tome respecto de la propuesta de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. para alcanzar un capital social total de \$1'050,000.00 M.N.

II.- Resolución que se tome respecto de designar al señor ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA como delegado especial de la asamblea para protocolizar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

(Firma)

ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA
Administrador Único de BENEDL & DURVALL
SEGURIDAD PRIVADA” S.A. DE C.V.



EDICTOS

“LA ETICA JUDICIAL, UN COMPROMISO COMUN”
JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LOS CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BASILISK SIETE S. DE R.L DE C.V. en contra de PROMOTORA HOTELERA MISION S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente numero 1902/1995, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto auto de fecha de fecha dieciséis de noviembre y primero de diciembre de dos mil once, que en su parte conducente a la letra dice:- “...Agréguese a los autos del expediente numero 1902/1995 el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora, se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita a fin de evitar futuras nulidades se ordena que la notificación del valor de los avalúos ordenada en auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso se practique al codemandado PROMOTORA HOTELERA MISION S.A DE C.V. por medio de edictos los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en la gaceta del Distrito Federal-----

-----AVALUOS-----

AVALUÓ DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN: Calle 15-A Predios Urbanos O Tablajes Números 41, 41-B, 41-C, 41-D,; Calle 2-D Predios Urbanos O Tablajes Números 151; Calle 2-C Predios Urbanos O Tablajes Números 152, Calle 21 Predios Urbanos O Tablajes Números 11, 13 y 15, En La Localidad De Piste, Municipio De Tinum, En El Estado de Yucatán, Código Postal 97751. CON UN VALOR COMERCIAL EN N.R. DE \$21, 520,000.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N).

AVALÚO DEL OTRO INMUEBLE UBICADO EN: Calle15 Predios Urbanos O Tablajes Números 15, 15-D Y 15-G, En La Localidad De Piste, Municipio de Tinum, En El Estado de Yucatán, Código Postal 97751, CON UN VALOR COMERCIAL EN N.R. \$3, 120, 000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

-----NOTIFIQUESE-----

MÉXICO, D.F., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. LIZZET URBINA ANGUAS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

SRIA. A EXP NUM 859/2009

EDICTO.

C. MARTHA FERNÁNDEZ PÉREZ Y RAÚL CASTAÑEDA MAYO

En los autos del expediente 869/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de RCM INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V. Y OTROS. LA C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos, concediéndosele un término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento par el caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad por lo dispuesto por el artículo 271 párrafo cuarto del Código Procedimiento Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, haciéndole saber que en la Secretaría “A” se encuentran a su disposición las copias simples de traslado y demás documentos exhibidos, con la demanda.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO “OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL”

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)